

Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado de Drogodependencia de fecha 4 de septiembre de 2018 en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "ACTIVIDAD DÍA DE LA JIRA, DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO, RECOGIDA DE INFORMACIÓN SOBRE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS" a PLAN B por importe de 860,00 euros más 86,00 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (una oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 6 de septiembre de 2018 , obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2317. 22699 correspondiente al ejercicio 2018.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 5 de septiembre de 2018.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de "ACTIVIDAD DÍA DE LA JIRA, DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO, RECOGIDA DE INFORMACIÓN SOBRE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS" a PLAN B con CIF B-26468902 por precio base de 860,00 euros más IVA por importe de 86,00 euros, haciendo un total de 946,00 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de el día 10 de septiembre de 2018.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo la Técnico en intervención en adicciones.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.